

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025



**AUDITORIA AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN
DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – “Ekogui”- SEGUNDO SEMESTRE
2025**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN

Jefe Control Interno

Equipo Auditor:

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AÑO 2026

ANM-OCI-007-2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar que la ANM cumpla estrictamente con las obligaciones de registro, actualización y gestión de la información en el Sistema de Información Litigiosa del Estado (eKOGUI), asegurando la veracidad y oportunidad de los datos relacionados con los procesos judiciales y la defensa jurídica de la Nación.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Validar la consistencia y actualización de la información litigiosa en el sistema eKogui, comparando los registros institucionales con los reportes de la Oficina Asesora Jurídica correspondientes al segundo semestre de 2025.
- Expedir certificación correspondiente al segundo semestre de 2025, con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. ALCANCE

Tipo de Trabajo de Auditoria: Auditoria de cumplimiento

La auditoría abarco la gestión de la información litigiosa del Estado correspondiente al segundo semestre de 2025 (periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre). El alcance se centra específicamente en los procesos de verificación y reporte de dicha información a través del sistema eKOGUI.

4. METODOLOGÍA

En cumplimiento de los Decretos 4085 de 2011, 1069 de 2015, 648 de 2017 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 11 de febrero de 2026 se comunicó el programa de trabajo al jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica.

Así mismo, se solicitó formalmente la información relativa al segundo semestre de 2025 para el desarrollo del ejercicio auditor.

Se realizó mesa de trabajo con la coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica, en la cual se consolidó la información requerida en la plantilla del Certificado de Control Interno ekogui, que debe ser remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Estado con fecha límite 28 de febrero de 2026, escenario en el que se suministró la información requerida para la elaboración del informe.

5. RESULTADOS

5.1 Ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la ANM en el Sistema de Información ekogui comparada con la suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, en el segundo semestre de 2025.

Con el fin de atender los requerimientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el equipo auditor realizó el cruce de información entre la base de datos del Grupo de Defensa Jurídica y el sistema eKogui para el segundo semestre de 2025. Como resultado, se extrajeron datos clave sobre usuarios, apoderados, diversos tipos de procesos (judiciales, prejudiciales y arbitramentos), conciliaciones y pagos.

➤ ROL DE USUARIOS:

La revisión de usuarios activos en eKogui durante el periodo auditado confirmó que los cargos clave de la Agencia Nacional de Minería, desde el jefe Financiero hasta el Administrador, disponen de rol y fecha de creación vigentes en la plataforma.

Tabla No. 1: Rol Usuarios Activos en el 2º. Semestre de 2025

Rol	Fecha creación en Ekogui (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	21/07/2023	CANDY JOHANA GOMEZ RODRIGUEZ	1/08/2025
Jefe Jurídico	19/11/2025	JOSE SAUL ROMERO VASQUEZ	18/12/2025
Jefe de Control Interno	10/09/2024	WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN	
Secretario Técnico	10/11/2025	LINA PAULINA ORCASITA CELEDON	24/11/2025
Administrador de la Entidad	9/05/2022	LINA PAULINA ORCASITA CELEDON	18/11/2025

Fuente de Información: Aplicativo Ekogui – consulta 19/02/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

➤ **Rol de Abogados:**

Para el segundo semestre del 2025, según Ekogui se encuentran 16 abogados activos, con la siguiente información:

Tabla 2: Información sobre el rol de los abogados en el 2 semestre de 2025

INFORMACION	CANTIDAD
Numero de abogados litigando según jurídica a 31/12/2025	16
Abogados activos en el eKogui a 31/12/2025	16
Abogados retirados según jurídica en el segundo semestre (entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025)	1
Abogados inactivados en el eKogui en el segundo semestre (entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025)	1
Cuantos abogados tienen el nombre y/o el correo electrónico correcto	16
Abogados vinculados en la planta de personal	4
Numero de abogados con capacitación en el 2 semestre de 2025	16

Fuente de Información: Aplicativo Ekogui – consulta 19/02/2026

Se verificó la información correspondiente al segundo semestre de 2025 y se encontró plena consistencia en el rol desempeñado por los 16 abogados que ejercen la defensa de la ANM, de acuerdo con los datos suministrados por la Oficina Jurídica y los registros consignados en el aplicativo eKogui.

La revisión evidenció concordancia entre las funciones asignadas y la información cargada en el sistema, sin presentarse inconsistencias entre las fuentes consultadas.

➤ **DE LOS PROCESOS JUDICIALES**

1. Generalidades

En el marco de la verificación correspondiente al segundo semestre de 2025, se consultaron los procesos judiciales registrados en el aplicativo eKogui, específicamente en el REPORTE 1 denominado "INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD – ACTIVOS", el cual fue descargado el 19

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

de febrero de 2025. A partir de esta revisión, se realizó el análisis de la información contenida en el sistema con el fin de validar el estado, la clasificación y los datos generales de los procesos activos reportados por la entidad, permitiendo identificar los aspectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 3 Información general sobre los procesos registrados en el aplicativo eKogui

Procesos Judiciales Registrados en el aplicativo eKogui	Cantidad
Cantidad de procesos judiciales registrados a 31/12/2025	572
Cantidad de procesos judiciales registrados en el año 2025	57
Cantidad de procesos terminados registrados en el año 2025	32

Fuente de Información: Aplicativo Ekogui – consulta 19/02/2026

2. Información Detallada

Durante el segundo semestre de 2025, se registraron 57 procesos clasificados por medio de control como se relaciona a continuación:

Tabla No. 4: Procesos Registrados por Acción o Medio de Control, Procedimiento Proceso en el Ekogui en el 2º Semestre de 2025

Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Numero de Procesos
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	7
NULIDAD SIMPLE	2
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12
ORDINARIO LABORAL	1
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	12
REPARACION DIRECTA	17
ACCION DE GRUPO	1
RECURSO EXTRAORDINARIO	1
CUMPLIMIENTO NORMATIVO (FUERZA DE LEY)	3
ORDINARIO VERBAL	1
Total	57

Fuente: Excel REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL consulta Ekogui del 19/02/2026.

Respecto de los procesos activos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV la plataforma reporta un total de 37 procesos, procesos que una vez consultados cuentan con la pieza de la demanda, coincidiendo la información con la reportada por la Coordinación del Grupo de Defensa Jurídica de la ANM.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

➤ DE LA CALIFICACION DEL RIESGO:

En lo correspondiente a la calificación del riesgo, según lo evidenciado en el aplicativo Ekogui, 572 procesos se encuentran en estado activo, en 545 obra la Agencia Nacional de Minería en calidad de demandado y en 27 en calidad de demandante.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, 572 procesos cuentan con calificación de riesgo.

Se verifico que 492 procesos judiciales activos registran provisión contable igual a cero. Clasificado con probabilidad de perder el caso Alta, Media, Baja y Remota así:

Tabla No. 5 De la calificación del riesgo por número de procesos 2 semestre 20255

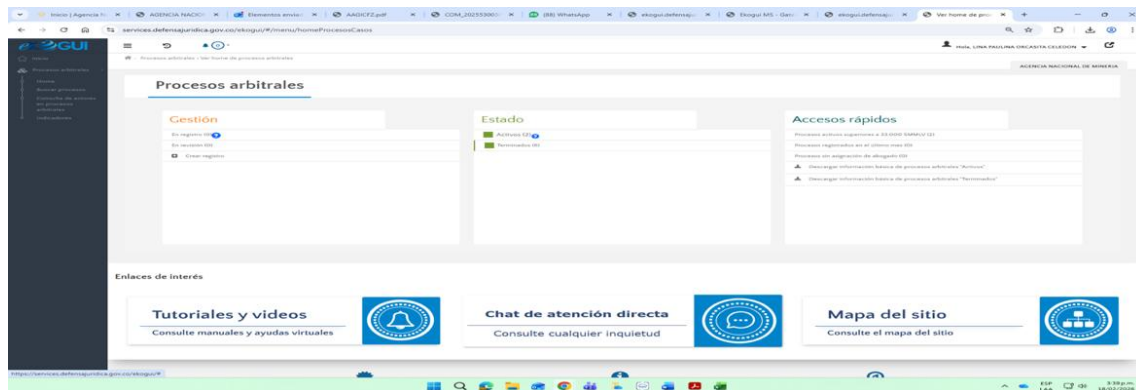
Cantidad de procesos con provisión contable = 0	Probabilidad de perder el caso
18	Alta
188	Media
105	Baja
181	Remota

Fuente de Información: Aplicativo Ekogui – consulta 19/02/2026

➤ DE LOS PROCESOS ARBITRALES:

Según la consulta efectuada en el aplicativo Ekogui, la OCI evidenció la existencia de dos (2) procesos arbitral en estado activo registrados y 6 arbitramientos en estado terminado, como se aprecia en la siguiente imagen tomada del aplicativo.

Imagen No. 1: Procesos Arbitrales



Fuente de Información: Aplicativo Ekogui – consulta 19/02/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Es de anotar que la información registrada coincide con la proporcionada por la Coordinación del Grupo de Defensa Jurídica de la ANM, en la mesa de trabajo adelantada.

5.2 ASPECTOS CONTABLES:

Revisado el reporte diario de procesos judiciales activos y consultado en Ekogui, se observa que, para los procesos registrados en el 2º semestre del 2025, se constituyó provisión contable.

De igual forma se evidencia que en el 2º semestre no se realizó pago de procesos judiciales por sentencias desfavorables.

Según el reporte "INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD - ACTIVOS" descargado del aplicativo Ekogui, el 19/02/2025, se identificaron 80 procesos judiciales para los cuales se sugiere una provisión de \$38.466.647.226,00

Mediante correo electrónico, el grupo de Recursos Financieros, proporciono los saldos contables de las cuentas de provisiones de procesos litigiosos con corte a 31 de diciembre de 2025:

Saldo Total Provisiones: TOTAL PROVISIONES \$268.249.118.098,20

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Imagen No. 3: PASIVOS CONTINGENTES

</

Fuente de Información: enviada por Financiera – 20/02/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Imagen No. 4: PROVISIONES CONTABLES



Reporte Auxiliar Contable Por Tercero

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

21800
21-12-00

MHdmartinb
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

20/02/2026 8:51:35 a. m.

Rango de Fechas de Registro:

Inicio: 2025-01-01

Fin: 2025-12-31

Entidad Contable Publica 923272460 AGENCIA NACIONAL
DE MINERÍA

Posición Catálogo Institucional 21-12-00
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Código Contable 270103001
Administrativas

Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
TER 999999999	TERCERO GENERICO	543.624.770,00	47.698.027.116,00	49.536.408.337,00	2.382.005.991,00
TER 800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO	119.834.196.034,00	119.834.196.035,00	1,00	0,00
TER 800144331	SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	0,00	68.154.500,00	68.154.500,00	0,00
TER 860042141	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	0,00	1.053.534,00	1.053.534,00	0,00
TER 4652312	HECTOR FABIO BACA LUNA	0,00	163.005.691,00	163.005.691,00	0,00
TER 71576761	MANUEL SALVADOR BONETH GIRALDO	100.000.000,00	180.000.000,00	80.000.000,00	0,00
TER 800021308	DRUMMOND LTD	12.451.849.844,00	2.086.414.787,00	57.632.516.515,00	67.997.951.572,00
TER 30406969	SANDRA MILENA ZULUAGA RAMIREZ	0,00	0,00	90.172.705,00	90.172.705,00
TER 55064816	ANGELA KARINA MOLINA SANCHEZ	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00
TER 46364172	DORA ENITH VASQUEZ CHISINO	0,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
TER 900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	0,00	100.781.600,00	100.781.600,00	0,00
TER 860069378	CERRO MATOSO S.A.	0,00	0,00	147.967.699.164,00	147.967.699.164,00
TER 67039395	CAROLINA MARTHAN AHUMADA	142.440.745,00	142.440.745,00	0,00	0,00
TER 1032395742	CLAUDIA DEL PILAR VELASCO CASTRO	0,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00
TER 4118913	ALFONSO ROSAS CAMARGO	0,00	0,00	332.764.100,00	332.764.100,00
TER 802024439	CARBONES DE LA JAGUA S. A.	310.090.623,00	0,00	9.178.675.335,20	9.488.765.958,20
TER 800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	0,00	671.785.458,00	2.682.307.525,00	2.010.522.067,00
TER 900139415	CARBONES EL TESORO S.A.	2.989.317.566,00	671.785.458,00	0,00	2.317.532.108,00
TER 4048819	LUIS GERARDO ROA MARTINEZ	0,00	889.499.673,00	889.499.673,00	0,00
TER 17148230	JOSE FROILAN MORENO	0,00	32.030.922,00	32.030.922,00	0,00
TER 74188499	CESAR AUGUSTO PALACIOS ALVARADO	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00
TER 91271250	FERNANDO CABALLERO GARCIA	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00
TER 807002551	CERAMICAS TAMESIS SA	0,00	288.000.000,00	288.000.000,00	0,00
TER 11803458	HECTOR EMILIO IBARGUEN RAMIREZ	0,00	0,00	19.929.000.000,00	19.929.000.000,00
TER 46457680	MARLY VIVIANA BONILLA MOJICA	0,00	11.868.578,00	221.868.578,00	210.000.000,00
TER 4178662	JORGE MARCO MONROY GALLO	0,00	0,00	208.261.691,00	208.261.691,00
TER 7222919	DUER HUBERTO LAGOS MARTINEZ	0,00	0,00	964.281.629,00	964.281.629,00
TER 19323777	EFRAIN EDUARDO RINCON ORTEGON	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00
TER 74085264	JOSE LUIS CASTRO RODRIGUEZ	0,00	0,00	297.795.282,00	297.795.282,00
TER 11570102	CRISTOBAL MENA CORDOBA	0,00	0,00	11.206.937.222,00	11.206.937.222,00
TER 1085247699	DEYSI RUBY CHLITO HERNANDEZ	0,00	1.007.659.607,00	1.007.659.607,00	0,00
TER 80773544	EDWIN STEVEN CASTAÑO RUIZ	0,00	0,00	210.304.959,00	210.304.959,00
TER 74372304	FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA	0,00	149.473.727,00	149.473.727,00	0,00
TER 79949795	MARIO EDILBERTO RODRIGUEZ TARAZONA	0,00	194.524.709,00	194.524.709,00	0,00
TER 10286237	BERNARDO MARIN CANAVAL	505.870.000,00	505.870.000,00	0,00	0,00
TER 59314661	ANGELA MARIA ENRIQUEZ BENAVIDES	0,00	52.967.418,00	52.967.418,00	0,00
TER 1078576931	JHONNY ISRAEL HINESTROZA CARABALLO	0,00	154.894.032.414,00	154.894.032.414,00	0,00
TER 11438982	CARLOS ERNESTO CASTAÑEDA RAVELO	0,00	99.592.187,00	99.592.187,00	0,00
TER 1078178247	CARLOS ANDRES RENTERIA MOSQUERA	0,00	0,00	2.545.123.650,00	2.545.123.650,00
TER 7166524	NESTOR UBALDO VARGAS AVILA	0,00	65.761.678,00	65.761.678,00	0,00
	TOTALES:	136.877.389.582,00	330.544.125.837,00	461.915.854.353,20	268.249.118.098,20

Fuente de Información: enviada por Financiera – 20/02/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Se observa que la información del SIIF Nación difiere de la que reposa en el aplicativo Ekogui, debido a que lo que se reporta en Ekogui es el estimativo de los valores totales iniciales de las pretensiones materiales, y lo que contiene el SIIF nación, es la provisión contable registrada por la ANM, para los litigios.

5.3 Verificación del ingreso y registro de la información correspondiente a las solicitudes de conciliación presentadas ante el comité de conciliación, suministradas por la secretaría técnica del Comité, de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM para la vigencia auditada.

La coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica, mediante correo electrónico, informa que, durante el 2º semestre del 2025, se realizaron 12 sesiones de Comité de Conciliación, en el cual se presentaron 54 casos a consideración de los miembros de este, de los cuales 24 fichas corresponden a conciliaciones judiciales y 30 fichas a prejudiciales o extrajudiciales.

Sin embargo, una vez hecho el análisis y trazabilidad a la información suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, se evidencio incumplimiento al artículo 119 capitulo III del Estatuto de Conciliación - Ley 2220 de 2022, que indica lo siguiente:

“Artículo 119. Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”.

Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos...”

Tabla No. 6 Información de notificación y toma de decisión de solicitudes de conciliación por fuera de términos

Numero eKogui	Fecha de notificación de la solicitud a la ANM	Fecha de presentación de al Comité para tomar la decisión	Días transcurridos entre la solicitud y la toma de la decisión por parte del comité
341902 Prejudicial	23-05-2025	Sesión 14 / 14-07-2025	31
288744 Prejudicial	20-06-2025	Sesión 17 / 20-08-2025	45

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

355606 Prejudicial	22-10-2025	Sesión 23 / 27-11-2025	24
--------------------	------------	------------------------	----

De lo anterior, se advierte un incumplimiento de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, toda vez que el Comité de Conciliación desatendió el término perentorio de quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud para estudiar la procedencia de las peticiones de conciliación extrajudicial. Al verificarse que el estudio de dichos asuntos se realizó en un tiempo promedio de 33 días, se evidencia una dilación injustificada frente al plazo legal otorgado, afectando la celeridad del trámite administrativo exigido por el Estatuto de Conciliación.

5.4 OTRAS SITUACIONES EVIDENCIADAS

En ejercicio de las facultades de auditoría y seguimiento a la gestión jurídica de la Agencia Nacional de Minería (ANM), se procedió a verificar la actualización y vigencia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Como resultado de dicha revisión, se constató que en las sesiones del Comité de Conciliación Nos. 20 del 15 de octubre y 25 del 24 de diciembre de 2025, el cuerpo colegiado en cumplimiento de los lineamientos señalados para ello, en especial a lo señalado en la circular externa No 07 del 10 de septiembre de 2025 ha ido desarrollando las etapas del ciclo de la PPDA, encontrando que de acuerdo con la línea de tiempo la ANM ha implementado las fases de i) Formulación y ii) aprobación, tal y como se evidencia su registro en el software de prevención de eKogui y aprobada por el mismo. Este proceso asegura la alineación de la entidad con el ciclo de gestión bienal obligatorio, garantizando que el plan de acción y los indicadores de impacto se encuentren debidamente formalizados para el periodo mencionado.

Imagen No. 5: REPORTE SISTEMA EKOGUI APROBACION POLITICA DEL DANO ANTIJURIDICO DE LA ANM

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ReportePPDA 2026-2027.pdf
Página 1 de 6

Estado de la PPDA: APROBADA Entidad: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2026-2027
Forma de divulgación de la PPDA: INTRANET
Área responsable: Comité de Conciliación
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2025-12-30
Usuario que realizó la aprobación: LINA PAULINA ORCASITA CELEDON

Información general del Plan de acción 1

Insumo: SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS
Causa: VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO
Justificación: Se tomó como insumo las sentencias condenatorias en contra de la entidad, de las cuales hay 15 en el periodo de análisis. El análisis de las sentencias permitió identificar la violación al debido proceso como una causa transversal, en razón a que la mayor parte de las decisiones judiciales adversas han tenido su origen en actuaciones administrativas relacionadas con la interpretación, aplicación o ejecución de actos administrativos.
Subcausa: Ineficiencia en la fiscalización de los títulos mineros y en la adopción oportuna de decisiones derivadas de dicho control.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:
Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado TERMINADO)

Fuente de Información: Reporte del sistema eKogui – 24/02/2026

5.5 Expedir certificación correspondiente al segundo semestre de 2025 con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El auditor comunica al jefe de la Oficina de Control Interno, que la información revisada en el aplicativo Ekogui y conciliada en mesas de trabajo con la coordinación del Grupo de Defensa Jurídica concuerdan, por lo tanto, se puede enviar la planilla de certificado de control interno- Ekogui, con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los plazos legales establecidos.

6. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES

6.1 Hallazgo – Incumplimiento en los términos legales para el estudio de solicitudes de conciliación prejudicial

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley 2220 de 2022, el cual regula las funciones y términos de los Comités de Conciliación, se realizó la auditoría a la gestión de la Agencia Nacional de Minería (ANM) durante el segundo semestre de 2025. Tras verificar un universo de 54 solicitudes estudiadas por el Comité de Conciliación, se seleccionó una muestra representativa mediante la cual se evidenció que en tres (3) solicitudes de conciliación prejudicial, la entidad superó el término perentorio de quince (15) días definido por la norma para su estudio y toma de decisión. Se observó que el tiempo de respuesta en estos casos

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

alcanzó los 45 días, excediendo significativamente el plazo legal permitido. Esta situación constituye una inobservancia a los principios de celeridad y eficacia administrativa.

6.2 RECOMENDACIONES:

6.2.1 Recomendación 1: Optimización del Procedimiento de Reparto y Sesiones Extraordinarias

Se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación diseñar e implementar una herramienta de control de alerta temprana y control de términos que garantice el cumplimiento estricto del plazo de quince (15) días para el estudio y toma de decisión, conforme al Artículo 119 de la Ley 2220 de 2022.

Esta medida busca evitar la configuración de fallas en el servicio por extemporaneidad y asegurar que la posición jurídica de la entidad se defina dentro de la oportunidad legal, mitigando riesgos procesales y disciplinarios.

6.2.2 Recomendación 2: Fortalecimiento de la Integridad y Calidad del Dato

Teniendo en cuenta que se evidenció coherencia entre la información física/digital entregada y los registros en el aplicativo eKOGUI durante el segundo semestre de 2025, se recomienda establecer un mecanismo de supervisión, con el objetivo de seguir garantizando la exactitud y oportunidad de la información, evitando posibles rezagos en el cargue de actuaciones procesales o fichas de conciliación, asegurando así que el aplicativo siga siendo una fuente veraz para la toma de decisiones estratégicas y el reporte oportuno a la ANDJE.

6.2.3 Recomendación 3: Sostenibilidad de la Política de Prevención (PPDA) 2026-2027

Con el cumplimiento satisfactorio de la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el bienio 2026-2027, conforme a lo estipulado en la Ley 2220 de 2022, se recomienda formalizar un cronograma de seguimiento semestral a los indicadores de impacto definidos en dicha política. Esta acción preventiva permitirá monitorear en tiempo real la efectividad de las medidas de mitigación adoptadas y facilitará el reporte de seguimiento anual ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, asegurando que la gestión del daño antijurídico no

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

solo cumpla con la norma, sino que genere una reducción efectiva en la litigiosidad de la Agencia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero del año 2026

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN	Jefe Oficina Control Interno	
NORMA LILIANA LISCANO ROMERO	Equipo Auditor	